



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 01 de junio de 2022.

VISTO:

El expediente N° 2274430, que contiene el Oficio N° 1412-2022-GRL/PPR el cual anexa la Cédula de Notificación N° 12164-2022-JR-CI que contiene la Resolución N° 09 emitida en el Exp. Judicial N° 075-2021-0-1301-JR-CI-02, por el Segundo Juzgado Civil, en los seguidos por ALICIA HERMELINDA ALFARO HENRIQUEZ contra nuestra entidad;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, ALICIA HERMELINDA ALFARO HENRIQUEZ, recurrió ante el órgano jurisdiccional a efectos de interponer demanda sobre ACCION DE CUMPLIMIENTO;

Que, mediante sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 20 de julio de 2022, el Segundo Juzgado Civil de Barranca, resuelve lo siguiente: "1.- Que la demandada cumpla con el pago de la bonificación diferencial en forma permanente a favor de la demandante ALICIA HERMELINDA ALFARO HENRIQUEZ la suma de S/. 367.08 Soles conforme a la Resolución Directoral N° 378-2013-GRL-DL-HBCDE de fecha 06 de agosto del 2013. 2.- Pago de los devengados e intereses que corresponde, debiendo el monto ser liquidado en ejecución de sentencia una vez que la presente sentencia sea consentida o ejecutoriada. 3.- IMPROCEDENTE en los demás extremos de la demanda. Interviniendo la Asistente de Juez que suscribe por disposición del Señor Juez. NOTIFIQUESE.";

Que, la sentencia anteriormente señalada fue apelada, siendo la Sala Civil Permanente de la Corte Superior de Justicia de Huaura, que emitió la Resolución N° 07 de fecha 21 de marzo del 2022, mediante la cual dispone: "1) CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número tres de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno, obrante de fojas treinta y tres a treinta y siete de autos, en los extremos que resuelve: Declarando FUNDADA en parte la demanda interpuesta por doña: ALICIA HERMELINDA ALFARO HENRIQUEZ contra el DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 404 HOSPITAL DE BARRANCA CAJATAMBO y el Procurador Público Regional sobre Proceso de Cumplimiento; y en consecuencia se ORDENA: 1.- Que la demandada cumpla con el pago de la bonificación diferencial en forma permanente a favor de la demandante ALICIA HERMELINDA ALFARO HENRIQUEZ la suma de S/. 367.08 Soles conforme a la Resolución Directoral N° 378-2013-GRL-DL-HBCDE de fecha 06 de Agosto del 2013. 2.- Pago de los devengados e intereses que corresponde, debiendo el monto ser liquidado en ejecución de sentencia una vez que la presente sentencia sea consentida o ejecutoriada. 2) PRECISAR que la entidad demandada deberá cumplir con lo ordenado en la sentencia en el plazo máximo de cuatro meses a partir de que la sentencia haya quedado firme. 3) DISPONER que en ejecución de sentencia el juez de la causa verifique si la demandante está comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, en cuyo caso será de aplicación lo señalado en los fundamentos duodécimo y décimo tercero de la presente sentencia de vista. 4) DISPONER la publicación de la presente sentencia de vista en el Diario Oficial "El Peruano" en caso no sea impugnada.";

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, requiere que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución; ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso; por lo que es necesario que se brinde oportuna atención y cumplimiento al mandato judicial dispuesto en la resolución del VISTO.



